

indispensable esto debe concederse al poner en vigor un Código completo. Lo segundo dará sin duda mas unidad a toda la obra; pero esta ventaja no puede compararse a las otras que he indicado. Conformándome a estos principios, me ocupo al presente en formar un proyecto tomando por guía lo que se ha hecho en otros países, con las modificaciones que nuestras circunstancias peculiares exigen. Me he fijado en la parte mas defectuosa de nuestra legislación penal: los hurtos. Moderar las penas excesivas que se hallan en los códigos españoles i determinar de un modo mas preciso las que deben imponerse segun los diversos grados de culpabilidad, son los objetos que he tenido en mira.

En la administración de justicia criminal, lo que ha llamado con preferencia la atención del Gobierno ha sido el arreglo i mejora de las cárceles i presidios. Nuestra legislación criminal con todos sus defectos, si castiga a veces con crueldad algunos delitos, si hasta cierto punto se halla en oposicion con los principios de equidad natural, no produce el pernicioso efecto de pervertir al culpable i de propagar i difundir el crimen. El Gobierno ha creído que merecia una atención preferente la mejora de los medios de represion de delitos, i en esta parte se lisonja de haber hecho bastante en el período de que doi cuenta. Principiando por la Casa Penitenciaria, la muralla de circunvalacion se halla muy avanzada i celebrado ya el contrato para la construcción de la parte interior que debe estar terminada en su totalidad dentro de tres años i medio, i en estado de servicio, a fines del año entrante, un número considerable de celdas. Para que se cumpla con la obligación impuesta al contratista de emplear, los mejores materiales i dar así a la obra la mayor solidez posible, el Gobierno ha tomado las precauciones convenientes.

Varias son las medidas tomadas en favor del presidio ambulante. Una pieza se ha aderezado para oratorio i se ha provisto de todos los objetos necesarios a la celebracion de los divinos oficios; logrando así hacer mas frecuente la práctica de los actos relijiosos. Los ejercicios espirituales se han repetido en este año con buen resultado. A los reos se les ha suministrado vestuario. También se ha nombrado para el presidio un médico i un sangrador a fin de evitar las incomodidades i los inconvenientes que ofrece la frecuente remision de reos desde el presidio al hospital por enfermedades mas o menos graves. Sin perjuicio de la seguridad, se ha tratado de hacer llevadera la condicion de los reos i sobre todo de la mejora de su condicion moral. Acerca de este último punto, el activo anhelo del capellan del presidio ha logrado lo que tal vez no era de esperarse. El Gobierno cree que el reglamento que está próximo a dictar para este establecimiento i la introduccion de los oficios mas comunes i que puedan ejercerse dentro de los carros, disminuirán en gran parte los inconvenientes de este género de castigo, que debemos tolerar hasta la conclusion de la Penitenciaría.

En las escribanías que ha sido posible, a fin de que se facilite el despacho en los juzgades de primera instancia.

En la misma casa se arregla i prepara para servir al público, la Biblioteca de los Tribunales.

El Juez letrado de Colchagua ha visitado en el presente año parte de la provincia de su jurisdiccion, i tiene orden de continuar esta visita luego que lo permita la estación. En ella ha corregido vicios i hecho indicaciones que servirán al Gobierno en su propósito de mejorar la administración de justicia. El juez letrado de Atacama tiene orden de recorrer la provincia en union del Intendente. Pero estas visitas no bastan a remediar los males; se requiere que visitadores con mas estensas facultades recorran todas las provincias del Estado, i ejerzan una vijilancia mas general i eficaz. Por estas consideraciones se trata de llevar a efecto la visita judicial mandada practicar por lei de 30 de Noviembre de 1842, en la próxima primavera. Como los puntos lejanos a la capital son los que la reclaman con mas urgencia, juzgo mas conveniente principiaria por el Norte o Sur. Para que sus ventajas sean mas generales se darán al visitador por el Ministerio de mi cargo i en vista de las noticias que en él se tienen acerca de los males existentes, instrucciones detalladas sobre los diversos puntos a que debe prestar su atención i que seria aventurado arreglar sin tener conocimiento de las localidades.

Los trabajos de la Comision codificadora avanzan de dia en dia. Varias dificultades han embarazado las reuniones de la Comision revisora e impedido poner en estado de elevár a la Legislatura alguna parte del Código. Aprobado el proyecto de lei que reune ambas Comisiones, los trabajos serán mas prontos. Como es conveniente dar parcialmente el Código civil, luego que se haya revisado la parte relativa a testamentos, se presentará a la Legislatura para que la convierta en lei.

CULTO.
El presbítero Don Rafael Valentin Valdivieso ha sido electo Arzobispo, i ha entrado a gobernar la Diócesis. Sus virtudes, su celo acreditado por el bien de la Relijion, i sus conocidos talentos decidieron al Gobierno a fijarse en él, para dar un digno sucesor al Venerable Dean de la Iglesia Metropolitana, cuya renuncia no pudo negarse a admitir.

Sujetas a tantas fijas las dignidades, canonicas i demás oficios de la Iglesia Metropolitana, era de todo punto inútil la formacion de hijuelas que antes se ha practicado. Además, semejante proceder retardaba excesivamente el pago de una pension que como allentencia debe proporcionarse mejor a las necesidades, i sométia a los partícipes i a los mismos rematadores de diezmos, a molestias innecesarias. Estas razones que se hicieron presentes al Gobierno por los Ministros del Tesoro i que fueron apoyadas por el Venerable

la caridad. Formar el clero ilustrándolo en las ciencias sagradas, i sobre todo fomentando en su corazón ese sentimiento sin el cual se harán superiores a la humana debilidad las obligaciones que sobre él pesan, es hacer a la Relijion i al Estado un servicio importante. Hasta el presente poco se ha hecho entre nosotros en este sentido. El Seminario de Santiago tiene mucho de un colejio comun, i difícilmente puede en su forma actual abiarzar esa educacion moral del sacerdote, que solo puede ser dada de un modo práctico al que decidido a abiarzar el estado clerical, entra en cuentas consigo mismo, i se penetra de la gravedad de los deberes que el ministerio le impone. Aunque esta educacion sea la parte mas digna de atención en la formacion del clero, no basta en el estado actual de las sociedades. El sacerdote debe estudiar a fondo la relijion de que es ministro, debe adiestrarse para propagar sus dogmas i para defenderlos de los ataques que en todos tiempos les ha dirigido la incredulidad. Por estas razones creo que el Seminario conciliar, fuera de su pequeño seminario o colejio de preparación, debe tener su verdadero seminario eclesiástico en que entren solo los que tengan verdadera vocacion i en que se les forme de la manera especial que exige su estado, i donde se hagan estudios estensos i definidos sobre las ciencias sagradas. El nuevo Arzobispo tiene ideas que coinciden con las que he indicado, i espero con fundamento que en este sentido se mejore el plan del Seminario conciliar de Santiago.

Al hablar del obispado de Concepcion siento no poder decir al Congreso que ya ha principiado a reedificarse la Catedral, porque la pequeñez e incomodidad, i aun pudiera decir, la indecencia del edificio que sirve a este objeto en aquella ciudad, hace tan urgente esta medida que no es posible diferirla un solo dia. Sin embargo, aun no se ha podido dar órdenes a este respecto. Lisonjame hace poco, con la idea de encargar aquella obra a una persona inteligente i en quien hubiera tenido el Gobierno plena confianza; pero desgraciadamente se ha negado con razones que no han permitido insistir. A fin de no demorar por mas tiempo esta obra importante, se dan los pasos necesarios para principiarla en el próximo verano.

(Concluirá.)

AVISO

5499

El Consejo administrativo de la Sociedad de educacion primaria de Bogotá, acordó en su sesion del 5 del presente convocar la asamblea jeneral de sus miembros para el 15 del mismo, con el objeto de hacer las elecciones i dar cuenta de sus trabajos i del estado de la caja.

Esta reunion tendrá lugar en el salon de grados de la Universidad de este distrito, el dia citado a las once de la mañana.

Bogotá, 8 de Febrero de 1846.
José Maria Galavis.—José Joaquín Ortiz.

Imprenta de J. A. Cualla.

catriz de corta sobre el jian. Del presidi mismo mes, insertan a co. Pedro Rin de la villa de bre, provinci veintiseis año poco robusta, regular, cejas boca pequen rillante, su nueve líneas; admitido com el 18 de Setie sido condena en tercer gra a la pena de del primer sujecion a la cion en públi cesales, inde forme a los del Código respecto de vocó la de Purificacion. Se le notific de 1845. — S. pitulo 4.º Código pen Juan de la carnación M de Jiron, e Pamplona, nalerio, solt cion débil, regular, ceja lampiño, ce derechá. — F establecimie de obra, en el Tribunal presidio en el del daño e de costas p cia el 17 de plicó el co del artículo dividido el De la